



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.
Área: Personal
Dpto: Selección
Expte: 133/2017

ACTA DE CELEBRACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE LA PLAZA DE BOLSA DE TRABAJO DE AGENTE NOTIFICADOR AUXILIAR DE INSPECCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

En Alhama de Granada, a 30 de mayo de 2017.

Reunidos en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, a las 8:30 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes para la selección de Bolsa de Trabajo de Agente Notificador Auxiliar de Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y configuración de bolsa de trabajo, son:

A) PRESIDENTE:

- D. Juan Grande García. Interventor del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

B) VOCAL:

- D. Manuel Franco Alférez, Oficial-Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Alhama de Granada
- D. Antonio García Jiménez del Barco, Tesorero del Ayuntamiento Alhama de Granada.
- D^a. M^a Esmeralda Membrilla Ratia, Auxiliar Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

C) SECRETARIO:

- D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General del Ayuntamiento de Alhama de Granada, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vistas las bases que rigen la convocatoria, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2017, y, en particular, la base reguladora del desarrollo del procedimiento selectivo.

De conformidad con la base octava, el procedimiento de selección consta de una única fase de oposición, integrada por una prueba de aptitud teórica y práctica.

En su cumplimiento, por parte del Tribunal inmediatamente a la anterioridad a la hora fijada para el comienzo del ejercicio, previa deliberación y consensuado por el mismo, elabora el siguiente enunciado (en el Acta se reseñan las respuestas correctas en negrita):

<<INSTRUCCIONES

El presente ejercicio es de carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, el cuestionario siguiente de doce preguntas tipo test, con preguntas de respuestas alternativas de las que solamente una será considerada como correcta, más dos preguntas de reserva que también deberán ser contestadas y que se puntuarán sólo en el caso



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

de que alguna de las 12 primeras resulte anulada por cualquier motivo., así como desarrollar los supuestos prácticos de redacción, en relación con los temas contenidos en el Anexo de las bases de la convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente:

Cada pregunta contestada correctamente tendrá una puntuación de 0,50 puntos.

Cada supuesto práctico tendrá una puntuación de 2 puntos.

La puntuación mínima requerida para superar el ejercicio es de 5 puntos.

Rodea la respuesta correcta con un círculo. Si decides corregir la respuesta táchala y rodea la que creas que es la respuesta correcta, de forma que no quede duda de tu respuesta.

- 1) La protección civil es un servicio obligatorio:
 - a) En todos los municipios
 - b) En municipios con población superior a 5.000 habitantes
 - c) En municipios con población superior a 10.000 habitantes
 - d) En municipios con población superior a 20.000 habitantes.**

- 2) El artículo 1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dice:
 - a) Los Municipios son las entidades originarias de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.
 - b) Los Municipios son entidades primarias de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.
 - c) Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.**
 - d) Los Municipios son entidades indisolubles de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

- 3) La calle Baja Monjas hace confluencia con las calles:
 - a) La Mina, Carnicería, Santarén, Cuna, Frailes y Arroyo
 - b) Cuna, Carnicería, Santarén, Frailes, Adarve de las Antustias y Arroyo
 - c) Carnicería, Santa Catalina, Santiago, Frailes, Arroyo y Corralazo Santiago**
 - d) Santarén, Santiago, La Mina, Frailes, Adarve de las Angustias y Cuna

- 4) ¿Qué calles rodean la conocida como Iglesia de la Joya?
 - a) Málaga, Bilbao, Cataluña y Plaza Alfonso XII
 - b) Bilbao, Cataluña, Cádiz y España
 - c) Cádiz, Bilbao, Granada y España
 - d) Bilbao, Plaza Alfonso XII, Cataluña y España**

- 5) La Calle San Diego tiene su entrada por:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- a) **Calle Agua y Plaza San Diego**
 - b) Calle Enciso y Calle Agua
 - c) Barrio San Diego y Calle Agua
 - d) Plaza San Diego y Calle Enciso
- 6) Cuál de los siguientes sistemas no está previsto para la práctica de notificaciones por medios electrónicos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC:
- a) Comparecencia en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante
 - b) A través de la dirección electrónica habilitada única
 - c) Mediante ambos sistemas anteriores, según disponga cada Administración u Organismo.
 - d) **Dirección de correo electrónico del interesado**
- 7) Una Ordenanza local, como disposición general, que vulnere una ley:
- a) Será nula o anulable, según la gravedad de la vulneración
 - b) **Será nula de pleno derecho**
 - c) Será válida hasta su anulación por el Consejo Consultivo de Andalucía
 - d) Será válida hasta su anulación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía
- 8) De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los procedimientos que se inicien de oficio por denuncia, cuando el denunciante haya participado en la comisión de una infracción administrativa y existan otros infractores, y sea el primero en aportar elementos de prueba que permitan iniciar el procedimiento o comprobar la infracción, siempre y cuando en el momento de aportarse aquellos no se disponga de elementos suficientes para ordenar la misma y se repare el perjuicio causado, la Administración:
- a) Aplicará una reducción en el pago de la multa del 20 por ciento.
 - b) Aplicará una reducción en el pago de la multa del 40 por ciento
 - c) Podrá eximir al denunciante del pago de la multa si expresa su arrepentimiento.
 - d) **Deberá eximir al denunciante del pago de la multa que le correspondería**
- 9) Según el Reglamento domiciliario de suministro de agua, el elemento diferenciador entre la Entidad suministradora y el abonado, en lo que respecta a la conservación y delimitación de responsabilidades es:
- a) El contador.
 - b) El ramal.
 - c) **La llave de registro.**
 - d) El dispositivo de toma.
- 10) Según el Decreto 327/2012, que en su artículo 1 modifica el Decreto 120/1991 por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, la competencia para fijar el periodo de lecturas corresponde a
- a) La Junta de Andalucía.
 - b) **A la entidad suministradora.**
 - c) Al Alcalde.
 - d) Al Pleno.
- 11) Según el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, los consumos públicos
- a) Los consumos para usos públicos (edificios, jardines, fuentes, baldeos de calles, etc.) serán aforados en todo caso, a efectos de su cuantificación, haciéndolos objeto de los contratos de suministros que procedan.
 - b) Los consumos para usos públicos (edificios, jardines, fuentes, baldeos de calles, etc.) no serán medidos por contador, a efectos de su cuantificación, haciéndolos objeto de los contratos de suministros que procedan.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- c) Los consumos para usos públicos (edificios, jardines, fuentes, baldeos de calles, etc.) serán aforados con la mayor exactitud posible, a efectos de su cuantificación, sin necesidad de contrato de suministro.
 - d) Los consumos para usos públicos (edificios, jardines, fuentes, baldeos de calles, etc.) serán medidos por contador o en su caso, aforados con la mayor exactitud posible, a efectos de su cuantificación, haciéndolos objeto de los contratos de suministros que procedan.**
- 12) Para la concesión de licencia de construcción en suelo no urbanizable de una vivienda vinculada a explotación agrícola, se requiere previamente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
- a) Están prohibidas las parcelaciones urbanísticas y las construcciones de viviendas en suelo no urbanizable.
 - b) La aprobación de un Proyecto de Actuación y su Declaración de Interés Público.
 - c) La aprobación de un Proyecto de Actuación**
 - d) La aprobación de un Plan de Sectorización Agrícola

PREGUNTAS DE RESERVA:

- 13) Con arreglo al Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía,
- a) Únicamente podrán concederse licencias con base a las determinaciones de planeamientos futuros, condicionadas a la aprobación de los mismos
 - b) Podrán concederse licencias con base a las determinaciones de planeamientos futuros, previa autorización de la Consejería competente en materia de urbanismo y condicionadas a la aprobación de los mismos.
 - c) Podrán concederse licencias con base a las determinaciones de planeamientos futuros, previa aprobación de Proyecto de Actuación y autorización de la Consejería competente en materia de urbanismo
 - d) No podrán concederse licencias con base a las determinaciones de planeamientos futuros ni siquiera condicionadas a la aprobación de los mismos.**
- 14) Las solicitudes de iniciación de los procedimientos administrativos que formulen los interesados, deberán contener:
- a) El estado civil del interesado
 - b) La edad del interesado
 - c) El código de identificación del órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige**
 - d) Lugar de nacimiento

SUPUESTO PRACTICO 1

Por este Ayuntamiento se está tramitando un procedimiento para expedir autorizaciones para venta ambulante en el mercadillo ¿Cuál es el plazo establecido en Andalucía a tenor del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la duración de las autorizaciones de comercio ambulante? ¿Son susceptibles de prórroga dichas autorizaciones? ¿Cuántas prórrogas serían admisibles y por qué período/s?

Cuando estás en el mercadillo los viernes ¿qué naturaleza legal de ingresos se está recaudando? Razone la respuesta.

Si un vendedor del mercadillo te dice que no ha vendido nada ¿Se le tendría que cobrar? Razona la respuesta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

SUPUESTO PRACTICO 2

Según la programación de su trabajo diario como Agente Notificador-Auxiliar de Inspección, en el día de hoy se le han asignado una serie de tareas.

En primer lugar, se dirige a un domicilio de un particular, para practicar una notificación en papel. Tras hacer llamada al domicilio abre la puerta un hijo de la persona a que se dirige la notificación, de quince años de edad ¿Puede practicarse la notificación haciéndose cargo de la misma dicho menor?

Terminado el trámite que correspondiere, continúa efectuando notificaciones en papel. En el siguiente domicilio al que acude, tras llamar repetidas veces a la puerta del mismo, nadie atiende a las llamadas. ¿Qué trámites deben efectuarse para practicar la notificación en caso de no ser atendido dicho intento? Describa detalladamente los mismos>>.

Acto seguido da comienzo el ejercicio por el tiempo previsto en las bases, sin que acontezcan incidencias en su desarrollo.

Efectuado el recuento de ejercicios, previa acreditación de la personalidad de cada una de las personas aspirantes, se procede a la corrección y lectura por el Tribunal de cada uno de los ejercicios, y a su valoración con arreglo a los criterios mencionados anteriormente.

Tras la realización del ejercicio de oposición determinado en las bases, y tras la valoración correspondiente con arreglo a los criterios señalados, el Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO: Determinar la puntuación total de los/as aspirantes que queda como sigue:

	ASPIRANTE	D.N.I.	Puntuación
1	ARENAS NUÑEZ, JUAN MANUEL	XXXXXXXXXX	6.4
2	CASTILLO RAMOS, EMILIO	XXXXXXXXXX	No presentado
3	CIRUELA RAYA, JOSE ANDRES	XXXXXXXXXX	5.0
4	CRESPO MOLINA, FRANCISCO JAVIER	XXXXXXXXXX	No presentado
5	CRESPO PINOS, JUANA MARIA	XXXXXXXXXX	No presentada
6	FERNÁNDEZ BENÍTEZ, JOSE	XXXXXXXXXX	No presentado
7	FERNÁNDEZ VEGA, SANDRA	XXXXXXXXXX	8.0
8	GÁLVEZ MOYANO, FRANCISCO SILVERIO	XXXXXXXXXX	5.3
9	GARCÍA BENÍTEZ, ANTONIA	XXXXXXXXXX	6.1
10	GARCÍA CABELLO, JOSEFA	XXXXXXXXXX	5.0
11	JIMÉNEZ ROJAS, FRANCISCO JAVIER	XXXXXXXXXX	3.0
12	JIMENEZ TRUJILLO, MARIA DEL CARMEN	XXXXXXXXXX	6.2
13	LÓPEZ CANTANO, JESÚS DAVID	XXXXXXXXXX	2.2
14	LOZANO ORTEGA, RAFAEL	XXXXXXXXXX	4.7
15	LOZANO RUÍZ, YOLANDA	XXXXXXXXXX	6.4
16	MARTÍN RUÍZ, MIGUEL	XXXXXXXXXX	4.4
17	MEDINA ÁVILA, PATRICIA	XXXXXXXXXX	2.8



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

18	MOLINA CASTRO, EMILIO	XXXXXXXXXX	No presentado
19	MOLINA GÁLVEZ, FRANCISCO	XXXXXXXXXX	3.2
20	MORALES LOPEZ, SUSANA	XXXXXXXXXX	2.7
21	MORALES PINOS, MARIA ÁNGELES	XXXXXXXXXX	3.2
22	MORENO RUÍZ, DAVID	XXXXXXXXXX	No presentado
23	NAVAS GARCÍA, SILVIA LUCÍA	XXXXXXXXXX	5.3
24	NAVAS PASCUAL, MARIA DEL CARMEN	XXXXXXXXXX	5.0
25	NEGRO PINOS, MATILDE	XXXXXXXXXX	3.5
26	OCHOA OLMOS, JUANA MARÍA	XXXXXXXXXX	5.5
27	OCHOA REDONDO, AMPARO	XXXXXXXXXX	2.4
28	OLMOS RUIZ, JUAN EMILIO	XXXXXXXXXX	2.6
29	ORTIGOSA PÉREZ, EVELIN	XXXXXXXXXX	4.3
30	ORTÍZ ACOSTA, RAQUEL	XXXXXXXXXX	7.3
31	ORTÍZ PEULA, INMACULADA	XXXXXXXXXX	4.1
32	PEULA MORALES, Mª CARMEN	XXXXXXXXXX	6.3
33	PINOS RUÍZ, MARIA DEL MAR	XXXXXXXXXX	3.1
34	QUESADA JIMÉNEZ, FERNANDO	XXXXXXXXXX	No presentado
35	RETAMERO LÓPEZ, ANA MARÍA	XXXXXXXXXX	No presentada
36	SÁNCHEZ RAMOS, TATIANA	XXXXXXXXXX	No presentada
37	TRASIERRA PALACIOS, ANA MARIA	XXXXXXXXXX	3.5
38	VALDERRAMA GARCÍA, JOSE MIGUEL	XXXXXXXXXX	3.7

Por consiguiente, la calificación obtenida por las personas aspirantes que han superado el ejercicio con puntuación mínima de 5, por orden de puntuación es la siguiente:

	ASPIRANTE	D.N.I.	Puntuación
1	FERNÁNDEZ VEGA, SANDRA	XXXXXXXXXX	8.0
2	ORTÍZ ACOSTA, RAQUEL	XXXXXXXXXX	7.3
3	ARENAS NUÑEZ, JUAN MANUEL	XXXXXXXXXX	6.4
3	LOZANO RUÍZ, YOLANDA	XXXXXXXXXX	6.4
4	PEULA MORALES, Mª CARMEN	XXXXXXXXXX	6.3
5	JIMENEZ TRUJILLO, MARIA DEL CARMEN	XXXXXXXXXX	6.2
6	GARCÍA BENÍTEZ, ANTONIA	XXXXXXXXXX	6.1
7	OCHOA OLMOS, JUANA MARÍA	XXXXXXXXXX	5.5
8	GÁLVEZ MOYANO, FRANCISCO SILVERIO	XXXXXXXXXX	5.3
8	NAVAS GARCÍA, SILVIA LUCÍA	XXXXXXXXXX	5.3
9	CIRUELA RAYA, JOSE ANDRES	XXXXXXXXXX	5.0
9	GARCÍA CABELLO, JOSEFA	XXXXXXXXXX	5.0
9	NAVAS PASCUAL, MARIA DEL CARMEN	XXXXXXXXXX	5.0



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Al haberse producido empates (nº de orden 3, 8 y 9), se propone al órgano de contratación lo siguiente: se dirimirán en sorteo, en llamamiento que se efectuará a los interesados/as en acto público, dando fe el Secretario de la Corporación, llegado el turno de orden correspondiente.

SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, el Tribunal propone al órgano de contratación la aprobación de la Bolsa de Trabajo indicada anteriormente, por orden de puntuación obtenida.

TERCERO: Publíquese anuncio de los resultados en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Presidente da por terminada la reunión una vez concluido el desarrollo del ejercicio a las 15:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

En Alhama de Granada, a 30 de mayo de 2017.

Firmas,